

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE MARZO DE 2016.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, siendo las nueve horas quince minutos del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente con asistencia de los concejales D. Francisco Rafael Alba Casares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Inmaculada Callejas Albalá, D. José Manuel Fernández Medina, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Emilio González Pavesio, D. Manuel Juárez Ruiz, D. Antonio Laborda Soriano, D^a María Dolores Manzano Martínez, D^a M^a José Maya Santiago D^a María del Mar Medina Cabrera, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D. Pablo Ruiz Díaz, D. Juan José Ruiz Joya, D^a Olga María Ruano Jadraque y D. Fermín Tejero Mesa, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y del Secretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta sesión ordinaria 29.10.2015.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL A02/2016.- Se da cuenta en el **Anexo** a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o consignación presupuestaria en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Esta Comisión Informativa, de conformidad con el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el informe del Interventora accidental, de fecha 10 de Marzo de 2016 en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

.....
Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 14.03.2016, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y Eva Gaitán, nueve abstenciones de los concejales de los grupos Andalucista y Socialista y uno en contra del concejal de Izquierda Unida, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas en el listado adjunto por un importe global **252.244,71 euros**.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos, de lo que yo, el Secreario General, certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,